#### 4a ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Licitación "CONTRATO DE OBRAS POR LOTES PARA LA MODIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO EXTERIOR DE VARIAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE TORREBLANCA" (Expte 1021/2021) por procedimiento abierto simplificado.

Torreblanca, a 7 de octubre de 2021.

#### **INTEGRANTES** I.

Presidenta: Da. Ma Josefa Tena, Alcaldesa

D. Vicente Fonte, por delegación del Interventor Municipal. Vocales:

D. Enrique Jesús Vidal, Secretario Municipal

Da. Elena Porcar, Técnico de Contratación Secretaria:

El Sr. Tesorero excusa su no asistencia.

La mesa de contratación alcanza quórum suficiente y se encuentra válidamente constituida, en aplicación al artículo 21.7 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

#### **DESARROLLO DE LA SESIÓN** II.

Todos los miembros de la Mesa manifiestan no estar incursos en ninguna situación de conflicto de intereses, incompatibilidad, ni de abstención o recusación, en los términos del artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratación del Sector Público.

Siendo las 12:00 horas de constituye la Mesa de Contratación, en acto no público, en la fecha y forma que antecede, por la Secretaria de la Mesa se pone en acontecimiento de los asistentes, tras la propuesta de la 3ª mesa de la sesión celebrada el pasado 24 de septiembre, se ha requerido a las dos mercantiles cuyas ofertas se encontraban en presunción de anormalidad para la justificación de la baja temeraria, cuyo resultado ha sido el siguiente:

Plica 2: SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (lote 1)

Se envía requerimiento de justificación de la baja anormal de la oferta presentada por esta mercantil en la licitación del lote nº 1 en fecha 27/09/2021 (Minuta 2021-



S-RE-1163), y la misma se recibe por la empresa el mismo día.

En este requerimiento se concede un plazo de 5 días hábiles para la presentación de la pertinente justificación, indicando que la falta de contestación al presente requerimiento será considerada a todos los efectos como una retirada injustificada de su oferta con las consecuencias que proceden legalmente.

Transcurrido el plazo otorgado para la justificación, la mercantil no responde al requerimiento, por lo que se considera retirada injustificada de la oferta, dando lugar al desistimiento de la licitación en el lote 1.

## Plica 3: INSTALACIONES ELÉCTRICAS EDUARDO, S.L (lote1 y lote 2)

Se envía requerimiento de justificación de la baja anormal de la oferta presentada por eta mercantil en la licitación del lote nº1 y lote nº2 en fecha 27/09/2021 (Minuta 2021-S-RE-1164), y la misma se recibe por la empresa el mismo día.

En fecha 01/10/2021 (Registro entrada 2021-E-RC-3843) la mercantil Instalaciones Eléctricas Eduardo, S.L. presenta documentación justificativa de la baja temeraria en los dos lotes de la licitación.

Una vez concluido el plazo otorgado de 5 días hábiles para la presentación de la pertinente justificación, se da traslado de la documentación recibida para que el arquitecto municipal D. Daniel Edo informe respecto a la justificación de la baja temeraria de las empresas requeridas y la valoración de las ofertas de cada uno de los lotes, así como de la oferta integradora.

El contenido del informe técnico de fecha 07/10/2021 (que se publicará junto con este acta), de manera resumida es el siguiente:

#### 2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACION DE OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP, la determinación del bajo nivel del precio o costes de la oferta deberá justificarse en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Se procede a continuación al análisis de la documentación aportada por los licitadores que han incurrido en dicha circunstancia.

#### SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.

#### LOTE 1:

Con fecha 05 de octubre de 2021, se comunica por parte del órgano de contratación al técnico que suscribe, que una vez finalizado el plazo no se ha presentado por parte de la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. documentación de "Justificación oferta con valores desproporcionados".

### INSTALACIONES ELÉCTRICAS EDUARDO, S.L.

Con fecha 01 de octubre de 2021, registro de entrada nº 3843, se presentó por parte de la mercantil Instalaciones Eléctricas Eduardo, S.L., escrito de "Justificación de la baja temeraria (LOTE 1 y LOTE 2)":

#### LOTE 1:

Para la justificación de su oferta, el contratista presenta la siguiente documentación:

- Desglose detallado de los precios y los costes: cuadro de mano de obra, cuadro de materiales, cuadro de maquinaria, cuadro de precios auxiliares, cuadro de precios descompuestos.
- 2. Resumen de medición y presupuesto.
- 3. Presupuestos detallados de compra de sus proveedores y cartas de compromiso de los mismos, en las cuales se comprometen a realizar el suministro al precio acordado si el contratista resulta adjudicatario.
- 4. Fichas técnicas de las luminarias propuestas.

La empresa tiene su sede, oficinas y almacén, en Torreblanca, con lo cual el contratista asegura que se facilitaría la resolución de cualquier contratiempo que se pudiera ocasionar en la ejecución de las obras.

La empresa afirma que cumple con lo establecido en el artículo 201 de la LCSP, relativo a las obligaciones en materia medioambiental, social y laboral.

#### LOTE 2:

Para la justificación de su oferta, el contratista presenta la siguiente documentación:

- Desglose detallado de los precios y los costes: cuadro de mano de obra, cuadro de materiales, cuadro de maquinaria, cuadro de precios auxiliares, cuadro de precios descompuestos.
- 2. Resumen de medición y presupuesto.
- 3. Presupuestos detallados de compra de sus proveedores y cartas de compromiso de los mismos, en las cuales se comprometen a realizar el suministro al precio acordado si el contratista resulta adjudicatario.
- 4. Fichas técnicas de las luminarias propuestas.

La empresa tiene su sede, oficinas y almacén, en Torreblanca, con lo cual el contratista asegura que se facilitaría la resolución de cualquier contratiempo que se pudiera ocasionar en la ejecución de las obras.

La empresa afirma que cumple con lo establecido en el artículo 201 de la LCSP, relativo a las obligaciones en materia medioambiental, social y laboral.

#### **CONCLUSIONES**

Tras el estudio de la justificación de las ofertas desproporcionadas o anormales y a la vista de la documentación aportada, el técnico que suscribe considera:

- El licitador de la plica 1, **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.,** no justifica el precio ofertado para el LOTE 1, por lo cual debería excluirse del proceso de licitación su proposición para dicho lote al no justificar la oferta anormalmente baja presentada.



- El licitador de la plica 3, **INSTALACIONES ELÉCTRICAS EDUARDO, S.L.**, justifica adecuadamente la viabilidad de la ejecución del contrato con el precio ofertado, para el LOTE 1 y el LOTE 2, de acuerdo con los valores previstos en el artículo 149.4 de la LCSP, por lo cual se puede considerar apta la plica presentada.

..."

La mesa de contratación, visto el informe del técnico, acuerda:

Proponer al órgano de contratación la exclusión de la plica nº 1- SOCIEDAD IBÉRCIA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. respecto a la licitación del lote 1: Instalación eléctrica para alumbrado exterior de la Calle Sichar, Camino Viejo del Mar, Travesía Azorín, Calle Alcalde París, Calle Santa Lucía y Calle Azorín de Torreblanca.

Detectado el carácter anormal de la oferta en función de los parámetros establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, habiendo concedido al licitador notificación de la baja temeraria y plazo para presentar justificación adecuada de las circunstancias que le permite ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios señalados en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, y no habiéndose recibido respuesta alguna por la mercantil licitadora.

En aplicación del artículo 149.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación solo podrá excluir una empresa del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento establecido en este artículo

Solicitar información técnica aclaratoria al arquitecto municipal D. Daniel Edo, complementaria al presente informe técnico respecto a la plica nº 3-INSTALACIONES ELÉCTRICAS EDUARDO, S.L., de la presunción de baja temeraria del precio ofertado en el lote 1 (Instalación eléctrica para alumbrado exterior de la Calle Sichar, Camino Viejo del Mar, Travesía Azorín, Calle Alcalde París, Calle Santa Lucía y Calle Azorín de Torreblanca) y lote 2 (Instalación eléctrica de alumbrado exterior de la zona residencial El Palmeral de Torreblanca) del contrato.

El informe técnico indica literalmente "El licitador de la plica 3, INSTALACIONES ELÉCTRICAS EDUARDO, S.L., justifica adecuadamente la viabilidad de la ejecución del contrato con el precio ofertado, para el LOTE 1 y el LOTE 2, de acuerdo con los valores previstos en el artículo 149.4 de la LCSP, por lo cual se puede considerar apta la plica presentada".

La 14ª cláusula del Pliego Administrativo de Condiciones Particulares indica que la Mesa de Contratación solicitará un informe técnico que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.



Se solicita asesoramiento técnico motivando la justificación de la viabilidad de la ejecución del contrato en el precio ofertado por el licitador de la plica nº 3 en los dos lotes, sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo referente a los valores indicados en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017.

#### III. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación de conformidad con la 13ª cláusula y concordantes del PCAP, art 159 y siguientes de la Ley 9/2017 y art 22 del RD 817/2009, viene a acordar:

- 1.- Proponer al órgano de contratación la exclusión de la plica nº 1- SOCIEDAD IBÉRCIA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. respecto a la licitación del lote 1: Instalación eléctrica para alumbrado exterior de la Calle Sichar, Camino Viejo del Mar, Travesía Azorín, Calle Alcalde París, Calle Santa Lucía y Calle Azorín de Torreblanca, por no haber justificado la baja temeraria.
- 2.- Solicitar información técnica aclaratoria al arquitecto municipal D. Daniel Edo, complementaria al informe técnico de fecha 7 de octubre de 2021 respecto a la plica nº 3- INSTALACIONES ELÉCTRICAS EDUARDO, S.L., en cuanto a la presunción de baja temeraria del precio ofertado en los lotes 1 y 2 del contrato, motivando la justificación de la viabilidad de la ejecución del contrato en el precio ofertado, sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo referente a los valores indicados en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017.

Y en prueba de conformidad con lo actuado, siendo las 12:15 horas, se levanta la presente Acta, que tras su lectura, firman los presentes.

La Presidenta Los Vocales La Secretaria

Torreblanca, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE







# INFORME TÉCNICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS O ANORMALES EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS POR LOTES PARA LA MODIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO EXTERIOR DE VARIAS ZONAS DE TORREBLANCA

DANIEL EDO ESCRIG, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Torreblanca (Castellón), en relación al asunto de referencia, **INFORMA**:

#### 1. ANTECEDENTES

Con fecha 04 de agosto de 2021, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento aprobó el expediente de contratación por lotes, mediante procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de las obras de "Modificación de la instalación eléctrica de alumbrado exterior de varias zonas de Torreblanca".

Con fecha 07 de septiembre de 2021 se constituye la 1ª Mesa de Contratación, procediéndose a la apertura del sobre A de las plicas, que contiene la declaración responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y la memoria técnica ponderable a través de juicios de valor, acordando los miembros de dicha Mesa dar traslado de la documentación que depende de un juicio de valor de las 3 plicas admitidas al Arquitecto Municipal D. Daniel Edo, a fin de que emita Informe Técnico al respecto, y valoración según los criterios de adjudicación recogidos en el PCAP.

Con fecha 10 de septiembre de 2021, el técnico que suscribe emite informe valorando las memorias técnicas presentadas por los licitadores según los criterios de adjudicación recogidos en el PCAP. El resultado, correspondiente a la ponderación por juicio de valor y a falta de determinar la puntuación referente a la proposición referente a la proposición económica, es el siguiente:

LOTE 1: Instalación eléctrica para alumbrado exterior de la Calle Sichar, Camino Viejo del Mar, Travesía Azorín, Calle Alcalde París, Calle Santa Lucía y Calle Azorín de Torreblanca.

<b>EMPRESA</b>	PUNTUACIÓN JUICIO DE VALOR	
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A.	6,75 puntos	
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	16,75 puntos	
INSTALACIONES ELÉCTRICAS EDUARDO, S.L.	23,50 puntos	

LOTE 2: Instalación eléctrica de alumbrado exterior de la zona residencial El Palmeral de Torreblanca.

<b>EMPRESA</b>	PUNTUACIÓN JUICIO DE VALOR
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A.	6,75 puntos
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	16,75 puntos
INSTALACIONES ELÉCTRICAS EDUARDO, S.L.	23,50 puntos

Torreplanca

1220

www.torreblanca.es



#### **OFERTA INTEGRADORA: LOTE 1 + LOTE 2:**

<b>EMPRESA</b>	PUNTUACIÓN JUICIO DE VALOR	
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A.	6,75 puntos	
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	16,75 puntos	
INSTALACIONES ELÉCTRICAS EDUARDO, S.L.	23,50 puntos	

Con fecha 10 de septiembre de 2021 se constituye la 2ª Mesa de Contratación, en la que se procede a la apertura del sobre B de las plicas, que contiene la proposición económica y documento que acredite Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o bien, en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Valencia, acompañada de declaración responsable de que no han variado las circunstancias que motivaron su otorgamiento, y la vigencia de la misma. En la Mesa, se acuerda:

"...Dar traslado de la propuesta económica de las 3 plicas admitidas al Arquitecto Municipal D. Daniel Edo, a fin de que emita Informe Técnico para la valoración de las ofertas, tanto en el lote 1 y lote 2 como en la oferta integradora, y en el caso de detectarse ofertas incursas en presunción de anormalidad, proceder conforme al artículo 149.4 LCSP."

Así, se remitieron para informe las propuestas económicas de las 3 plicas admitidas:

- PLICA 1: SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., con CIF A28002335: lote 1 y lote 2.
- PLICA 2: EIFFACE ENERGÍA S.L.U. con CIF: B02272490: lote 1 y lote 2.
- PLICA 3: INSTALACIONES ELÉCTRICAS EDUARDO, S.L.: con CIF B12061404: lote 1 y lote 2.

Una vez analizada la referida documentación, se observó que las proposiciones presentadas por las empresas **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉTRICAS**, **S.A.** (lote 1) e **INSTALACIONES ELÉCTRICAS EDUARDO**, **S.L.** (lote 1 y lote 2), tenían la consideración de oferta desproporcionada o anormal, lo cual se pone de manifiesto en Informe Técnico de fecha 22 de septiembre de 2021.

Con fecha 27 de septiembre de 2021, se requiere a ambas empresas para que justifiquen la valoración de la oferta y precisen las condiciones de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### 2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACION DE OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP, la determinación del bajo nivel del precio o costes de la oferta deberá justificarse en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.





- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Se procede a continuación al análisis de la documentación aportada por los licitadores que han incurrido en dicha circunstancia.

#### SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.

#### LOTE 1:

Con fecha 05 de octubre de 2021, se comunica por parte del órgano de contratación al técnico que suscribe, que una vez finalizado el plazo no se ha presentado por parte de la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. documentación de "Justificación oferta con valores desproporcionados".

### INSTALACIONES ELÉCTRICAS EDUARDO, S.L.

Con fecha 01 de octubre de 2021, registro de entrada nº 3843, se presentó por parte de la mercantil Instalaciones Eléctricas Eduardo, S.L., escrito de "Justificación de la baja temeraria (LOTE 1 y LOTE 2)":

#### LOTE 1:

Para la justificación de su oferta, el contratista presenta la siguiente documentación:

- 1. Desglose detallado de los precios y los costes: cuadro de mano de obra, cuadro de materiales, cuadro de maquinaria, cuadro de precios auxiliares, cuadro de precios descompuestos.
- 2. Resumen de medición y presupuesto.
- 3. Presupuestos detallados de compra de sus proveedores y cartas de compromiso de los mismos, en las cuales se comprometen a realizar el suministro al precio acordado si el contratista resulta adjudicatario.
- 4. Fichas técnicas de las luminarias propuestas.

La empresa tiene su sede, oficinas y almacén, en Torreblanca, con lo cual el contratista asegura que se facilitaría la resolución de cualquier contratiempo que se pudiera ocasionar en la ejecución de las obras.

La empresa afirma que cumple con lo establecido en el artículo 201 de la LCSP, relativo a las obligaciones en materia medioambiental, social y laboral.

#### LOTE 2:

Para la justificación de su oferta, el contratista presenta la siguiente documentación:







- Desglose detallado de los precios y los costes: cuadro de mano de obra, cuadro de materiales, cuadro de maquinaria, cuadro de precios auxiliares, cuadro de precios descompuestos.
- 2. Resumen de medición y presupuesto.
- 3. Presupuestos detallados de compra de sus proveedores y cartas de compromiso de los mismos, en las cuales se comprometen a realizar el suministro al precio acordado si el contratista resulta adjudicatario.
- 4. Fichas técnicas de las luminarias propuestas.

La empresa tiene su sede, oficinas y almacén, en Torreblanca, con lo cual el contratista asegura que se facilitaría la resolución de cualquier contratiempo que se pudiera ocasionar en la ejecución de las obras.

La empresa afirma que cumple con lo establecido en el artículo 201 de la LCSP, relativo a las obligaciones en materia medioambiental, social y laboral.

#### **CONCLUSIONES**

Tras el estudio de la justificación de las ofertas desproporcionadas o anormales y a la vista de la documentación aportada, el técnico que suscribe considera:

- El licitador de la plica 1, **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.**, no justifica el precio ofertado para el LOTE 1, por lo cual debería excluirse del proceso de licitación su proposición para dicho lote al no justificar la oferta anormalmente baja presentada.
- El licitador de la plica 3, **INSTALACIONES ELÉCTRICAS EDUARDO, S.L.**, justifica adecuadamente la viabilidad de la ejecución del contrato con el precio ofertado, para el LOTE 1 y el LOTE 2, de acuerdo con los valores previstos en el artículo 149.4 de la LCSP, por lo cual se puede considerar apta la plica presentada.

## 3. BAREMACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS ATENDIENDO A CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

La puntuación de las distintas ofertas ha de realizarse atendiendo a lo dispuesto en la cláusula tercera "Procedimiento de selección y adjudicación" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso, que establece que la adjudicación de cada lote se realizará al licitador que presente la oferta que atienda a la mejor relación calidad-precio de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en la 10ª cláusula del PCAC.

Según la cláusula 13.2 del PCAC "Propuesta de adjudicación", para la valoración de ofertas integradoras, se considerarán y valorarán como oferta individual para cada lote que la compone, para posteriormente obtener una puntuación total de la oferta integradora, aplicando a los puntos por cada lote los porcentajes siguientes y así por su suma obtener una única puntuación para la oferta integradora.



LOTE 1: INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO EXTERIOR DE LA CALLE SICHAR, CAMINO VIEJO DEL MAR, TRAVESÍA AZORÍN, CALLE ALCALDE PARÍS, CALLE SANTA LUCÍA Y CALLE AZORÍN DE TORREBLANCA.	45 %
LOTE 2: INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALUMBRADO EXTERIOR DE LA ZONA RESIDENCIAL EL PALMERAL DE TORREBLANCA.	55 %

Así pues, las puntuaciones obtenidas en base a las ofertas económicas presentadas por cada uno de los licitadores quedan reflejadas en las siguientes tablas:

LOTE 1: Instalación eléctrica para alumbrado exterior de la Calle Sichar, Camino Viejo del Mar, Travesía Azorín, Calle Alcalde París, Calle Santa Lucía y Calle Azorín de Torreblanca.

<b>EMPRESA</b>	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	33.308,00 €	64,17 puntos
INSTALACIONES ELÉCTRICAS EDUARDO, S.L.	28.500,00 €	75,00 puntos

## LOTE 2: Instalación eléctrica de alumbrado exterior de la zona residencial El Palmeral de Torreblanca.

<b>EMPRESA</b>	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A.	45.890,00 €	65,70 puntos
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	48.015,70 €	62,79 puntos
INSTALACIONES ELÉCTRICAS EDUARDO, S.L.	40.200,00 €	75,00 puntos

#### **OFERTA INTEGRADORA: LOTE 1 + LOTE 2:**

<b>EMPRESA</b>	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	81.323,70 €	63,41 puntos
INSTALACIONES ELÉCTRICAS EDUARDO, S.L.	68.700,00 €	75,00 puntos

#### 4. RESUMEN DE LA VALORACIÓN

Una vez determinadas las puntuaciones de todos los criterios evaluables que sirven de base para la adjudicación del concurso, el resumen final de valoración queda reflejado en las siguientes tablas, en la que se clasifican por orden decreciente las proposiciones presentadas:

LOTE 1: Instalación eléctrica para alumbrado exterior de la Calle Sichar, Camino Viejo del Mar, Travesía Azorín, Calle Alcalde París, Calle Santa Lucía y Calle Azorín de Torreblanca.

<i>EMPRESA</i>	PUNTUACIÓN	ORDEN
INSTALACIONES ELÉCTRICAS EDUARDO, S.L.	98,50 puntos	1°
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	80,92 puntos	2°

Torreblanca



# LOTE 2: Instalación eléctrica de alumbrado exterior de la zona residencial El Palmeral de Torreblanca.

<b>EMPRESA</b>	PUNTUACIÓN	ORDEN
INSTALACIONES ELÉCTRICAS EDUARDO, S.L.	98,50 puntos	1°
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	79,54 puntos	2°
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A.	72,45 puntos	3°

#### **OFERTA INTEGRADORA: LOTE 1 + LOTE 2:**

<b>EMPRESA</b>	PUNTUACIÓN	ORDEN
INSTALACIONES ELÉCTRICAS EDUARDO, S.L.	98,50 puntos	1°
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	80,16 puntos	2°

Todo lo cual pongo en conocimiento de la superioridad a los efectos oportunos.

En Torreblanca, a la fecha de la firma electrónica. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



